



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: **Fecha:** a la fecha de la firma electrónica **Sig:** JMSV/mrh

Nº Expediente:

Asunto: Resolución Liga Insular de Debate 2024

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31/07/2019; vistas las bases de la competición publicadas el 6 de marzo de 2024 y su posterior corrección de error material, el 8 de marzo de 2024; vista el acta final de resultados del Comité de Competición de fecha 29/04/2024; visto el informe de ejecución de la Liga Insular de Debate 2024 del Servicio de Educación y Juventud de fecha 29 de abril de 2024 y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentación

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

ANTECEDENTES DE HECHO

I-. Que la participación en la **Liga Insular de Debate 2024**, está dirigida al alumnado de los cursos de **4º de la ESO y 1º de Bachillerato** de los Centros Educativos de la Isla de Gran Canaria. Se pretende acercar al alumnado a esta disciplina, tratando de ampliar su formación complementaria, mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar el acceso al mundo de los torneos de debate académico.

II-. Que con el objeto de hacer más atractiva la propuesta a lo/as participantes, **los cuatro primeros grupos** clasificados, junto con los/as docentes responsables, **obtienen un viaje** que se realizará en el marco del programa de esta Consejería: Conoce tus Parlamentos, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud 11149/3342/226990024, denominada "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria-JUVEMCAN". Este viaje, con todos los gastos cubiertos e itinerario programado, les acercará de primera mano al conocimiento de las instituciones de representación de la ciudadanía de ámbito europeo, nacional y autonómico.

-Primer Equipo Clasificado: Bruselas, al objeto de conocer el Parlamento Europeo.

-Segundo Equipo Clasificado: Madrid, para conocer el Congreso de los Diputados y el Senado.

Código Seguro De Verificación	JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg= =	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg= =	Página	1/5





-Tercer y Cuarto Equipo Clasificado: Sta. Cruz de Tenerife, para conocer el Parlamento de Canarias.

III.- Que con fecha **6 marzo de 2024**, se publican las bases de participación que anexan el reglamento de competición, **abriéndose el plazo de presentación de solicitudes** al efecto, asimismo, el **8 de marzo del 2024**, se publican nuevamente las bases con corrección de error material en la **fecha límite de solicitudes, siendo esta el 15 de marzo de 2024**.

Igualmente, se realiza publicación en la página web Gran Canaria Joven y en las redes sociales oficiales de esta Consejería y se remite correos electrónicos oficiales de los centros educativos de Gran Canaria que imparten los niveles educativos a los que se dirige el proyecto educativo.

IV.- Que en el **punto 4** de las bases se establecen los **requisitos de participación**:

"(...) Podrán concurrir a la actividad clasificatoria un máximo de 24 equipos de debate. Cada equipo debe tener 4 componentes, y un/a docente responsable. Cada centro educativo podrá presentar un máximo de 3 equipos. Con el objeto de diversificar los centros participantes, si se produjeran solicitudes que superen el cupo de las 24 plazas ofertadas, se primarán las de aquellos centros educativos que presenten a su primer equipo frente a las segundas y terceras opciones de los centros con varios equipos conformados. Y en caso necesario, como criterio de desempate, regirá el riguroso orden de registro de solicitud.

En caso de baja de un equipo con plaza confirmada, se pasará a la solicitud inmediatamente posterior siguiendo los criterios de selección antedichos.

Un/a alumno/a no podrá formar parte de más de un equipo, pero el/la docente que supervise la participación podrá estar a cargo de todos los equipos que presente su centro educativo. (...)"

V.- Que, dentro del plazo establecido, desde el **6 de marzo hasta el 15 de marzo de 2024**, se presentaron las 29 solicitudes relacionadas en el **Anexo I**; y que en aplicación de los criterios recogidos en el apartado anterior se preseleccionan 24 equipos, lo cual se comunica a los/as interesados/as con fecha 20 de marzo de 2024.

VI.- Que fuera del plazo establecido, **17 de marzo de 2024**, se reciben dos solicitudes de participación de equipos de mismo centro educativo: Tara y Heidelberg del Colegio Heidelberg, lo que motiva la no selección de los mismos.

VII.- Que, tras la confirmación de plazas, se recibe solicitud de baja para la participación de cinco equipos:

Centro educativo al que pertenece:	Nombre del equipo de debate:
IES La Minilla	Sofistas
IES Faro de Maspalomas	Sofistas
IES Vecindario	Vecindario2

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg= =	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg= =	Página	2/5





Colegio Arenas Sur
Colegio Arenas Sur

Los empiristas malvados
Los racionalistas bondadosos

VIII.- Que, con fecha 2 de abril del 2024, y tal y como establece la base 5, se solicita ficha con por cada uno de los 24 equipos definitivos con la composición de estos, los cuales se relacionan en el **Anexo II.**

IX.- Que la actividad clasificatoria entre equipos y centros, se organiza con la siguiente estructura y fases:

Clasificación y cuartos de final- Días 8 y 9 de abril, distribuidos en 4 grupos de cruce (A, B, C, D); y el día 10 de abril del 2024, distribuidos en 2 grupos de cruce, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULGPC.

Semifinal/Final- Día 28 de marzo del 2023, en el Salón de Plenos del Cabildo de Gran Canaria.

X.- Que tal y como se recoge en el acta final de resultados del Comité de Competición de la Liga Insular de Debate de fecha 29/04/2024.

a) En la **Fase Clasificatoria** los equipos participantes obtienen los resultados que se recogen en el **Anexo III**, resultando clasificados por mayor puntuación los siguientes 8 equipos:

- Grupo A, Maia del Arenas Atlántico (A4) (260 puntos AF) y Última Palabra del Atlantic School (A6) (235 puntos AF).
- Grupo B, Aureas del Colegio Arenas Atlántico (B1) (219 puntos AF) y Los Peripatéticos del Atlantic School (B2) (212 Puntos AF).
- Grupo C, Colegio Teresiano III (C4) (223 Puntos AF) y Colegio Teresiano II (C3) (221 Puntos AF).
- Grupo D, Pandora del IES Vecindario (D3) (257 Puntos AF) y Colegio Teresiano I (D5) (237 puntos AF) .

b) En la fase de **Cuartos de Final** los equipos participantes obtienen la puntuación recogida en el **Anexo IV**, resultando clasificados para semifinales los equipos:

- CF1 Maia del Arenas Atlántico (A4) (2/3 votos AF)
- CF2 Aureas del Colegio Arenas Atlántico (B1) (2/3 votos AF)
- CF3 Colegio Teresiano I (D5) (2/3 votos AF)
- CF4 Pandora del IES Vecindario (D3) (3/3 votos AF)

c) En la fase **Semifinal**, realizada en actos el día 17 de abril de 2024, se enfrentaron:

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg= =	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	S0kuZJ0YlUwyggsfase0zg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/S0kuZJ0YlUwyggsfase0zg= =	Página	3/5





- SF1 Maia del Arenas Atlántico (A4) – Aureas del Colegio Arenas Atlántico (B1), resultando ganador Maia del Arenas Atlántico (A4) (3-0 votos AF).
- SF2 Colegio Teresiano I (D5) – Pandora del IES Vecindario (D3), resultando ganador Pandora del IES Vecindario (D3) (0-3 votos AF).

d) En la fase **Final** realizada en un único acto el mismo día 17 de abril de 2024, y a la que acudió el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria D. Antonio Morales Méndez, se enfrentaron:

- F Maia del Arenas Atlántico (A4)- Pandora del IES Vecindario (D3), resultando ganador Pandora del IES Vecindario (D3) (0-3 votos AF).

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- Las bases y el reglamento de participación de la Liga Insular de Debate 2024 publicadas el 6 de marzo de 2024 y su posterior corrección de error material, de 8 de marzo de 2024.
- II.- Todos los resultados expuestos como antecedentes de hecho se encuentran recogidos en el acta final de resultados del Comité de Competición de fecha 29/04/2024.
- III.- En cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en lo no previsto en esta, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo expuesto, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- DECLARAR primer, segundo, terceros y cuartos equipos clasificados de la Liga Insular de Debate 2024 de esta Consejería de Educación y Juventud de la forma que se expresa a continuación:

- **Primero**, al equipo Pandora del IES Vecindario (D3)
- **Segundo**, Maia del Arenas Atlántico (A4)
- **Tercer y cuarto** (ex aequo), Aureas del Colegio Arenas Atlántico (B1) y Colegio Teresiano I (D5)

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg= =	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg==	Fecha	30/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/S0kuZJ0YlUwyggsfaseOzg= =	Página	4/5



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

16.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2024/3572
Fecha: 30/04/2024



Segundo.- PUBLICAR la Resolución en las páginas web de esta Consejería: www.grancanariajoven.es, así como en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Contra la resolución se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria – cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública Por lo que se refiere al órgano ante el que se interpondrá el referido recurso potestativo de reposición, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, es la Consejera de Educación y Juventud.

Asimismo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

Código Seguro De Verificación	JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg==	Fecha	30/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JqtOvrEnXNHbkMqa4cMyKg=	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	S0kuZJ0YlUwyggsfase0zg==	Fecha	30/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/S0kuZJ0YlUwyggsfase0zg=	Página	5/5	